

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3353.-

Artículo 1º: Autorízase la entronización de la imagen de la Virgen de Itatí en la plaza ubicada en la intersección de las calles Eva Perón y Manuel Pomar de la localidad de Villa Manuel Pomar (El Arbolito) de este Partido de Colón.-----

Artículo 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6500.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As



Mauricio M. A. Coliqueo
Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

Colón (B), 15 de mayo de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de Colón (B), ha sancionado en su sesión del día 12 de mayo de 2014 y remitido a este D.E., la siguiente:

ORDENANZA NUMERO 3353.-

Artículo 1º: Autorízase la entronización de la imagen de la Virgen de Itati en la plaza ubicada en la intersección de las calles Eva Perón y Manuel Pomar de la localidad de Villa Manuel Pomar (El Arbolito), en el Partido de Colón (B).-----

Artículo 2º: De Forma.-----

FIRMAN:

JULIO ALBERTO BAUER
SECRETARIO H.C.D.

CARLOS A. TRAFICANTE
PRESIDENTE INTERINO H.C.D.

POR TANTO:

El Intendente Municipal del Partido de Colón:

DECRETA:

ARTICULO 1.- Téngase por Ordenanza de este Municipio y cúmplase en todas sus partes.-----

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, Notifíquese, Dése al Digesto Municipal y cumplido archívese.-----

REGISTRADO BAJO DECRETO Nro. 635/014.-